

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00369-00

En atención al oficio No. OECCB-OF-2023-01425 de 24 de marzo de 2023 remitido por el JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, en el que se comunica el decreto del embargo de remanentes que llegaren a quedar a favor del demandado JESUS ALIRIO HERNÁNDEZ URIBE en el presente proceso, por lo que el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la solicitud referida, toda vez que mediante auto de 26 de mayo de 2022 se tuvo en cuenta la petición de remanentes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, por lo que no se cumple con los presupuestos del artículo 466 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al Despacho solicitante lo aquí decidido. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 55 hoy 3 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971f591eac143b8f930c1619522c513c78dc09b37bd250e77859cb126a00076f**

Documento generado en 02/05/2023 03:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>